UCA
Pontificia Universidad Católica Argentina
Biblioteca digital
de la Universidad Católica Argentina

Bermúdez, Fenando Adrían

Justicia y misericordia. De Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare

XLI Semana Tomista – Congreso Internacional, 2016
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.
La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Bermúdez, Fernando A. "Justicia y misericordia : de Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare" [en línea]. Semana Tomista : Justicia y Misericordia, XLI, 12-16 septiembre 2016. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/justicia-misericordia-aquino-shakespeare.pdf [Fecha de consulta: ….]

JUSTICIA Y MISERICORDIA
De Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare

1. Introducción

La presente exposición tiene por objeto analizar la Justicia y la Misericordia en el juicio divino y en el juicio humano según *Santo Tomás de Aquino* y su proyección en la obra de *William Shakespeare*, a través de las obras *Tempestad*, *Medida por medida* y *El mercader de Venecia*. Su finalidad ha sido poner en diálogo a *Santo Tomás* con la literatura, en el marco del *conocimiento por afectividad* que el mismo *Santo Tomás* nos explica: *"... el conocimiento de la verdad es doble; uno, a saber, que se tiene por la gracia; otro, en cambio, que se posee por naturaleza. Y dicho conocimiento que se tiene por la gracia es a su vez doble: uno, que es solamente especulativo (...); el otro, que en verdad es afectivo, que es producido por el amor de Dios; y éste pertenece propiamente al don de sabiduría"*[1].

La referencia abstracta de la justicia, la misericordia, el derecho y las leyes, y aun a la justicia concreta llevada a cabo por el juez al sentenciar, no exigen necesariamente que el que conoce obre justamente desde el punto de vista de la virtud. En este sentido, se mostrarán los eternos principios de esa virtud a través de la literatura, que no define ni conceptualiza nada, sino que nos hace comprender la experiencia humana a través de los personajes, la trama y los sucesos propuestos por el autor.

En este sentido, afirmaba Chesterton, que *"La mayor utilidad de los grandes maestros de la literatura no es la literaria; está fuera de su soberbio estilo y aun de su inspiración emotiva. La primera utilidad de la buena literatura reside en que impide que un hombre sea puramente moderno. Ser puramente moderno es condenarse a una estrechez final…La literatura, clásica y permanente, cumple su mejor misión al recordarnos perpetuamente la vuelta completa de la verdad y al balancear ideas más antiguas con ideas a las cuales, por un momento, podemos estar dispuestos a inclinarnos"*[2].

Ahora bien, literatura, derecho, filosofía y teología, evidentemente son cosas distintas, pero bajo ningún aspecto cosas opuestas; el papel de la literatura lo

---

[1] Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, I, q. 64, a. 1., edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2010, Tomo II, pág., 854. Sobre el tema confr. Juan Alfredo Casaubon, *El conocimiento afectivo o por connaturalidad,* en La Ley 1979 –D, Sec. Doctrina. Pág. 776/786

[2] Gilbert K. Chesterton, *El hombre común y otros ensayos sobre la modernidad*, ediciones Lohlé – Lumen, Buenos Aires, 1996, pág. 23.

comprendió muy bien, entre otros grandes teólogos, el cardenal *Ratzinger*, tal como se ve en la siguiente afirmación, *"...un teólogo que no ama el arte, la poesía, la música, la naturaleza, puede ser peligroso. Esa ceguera y sordera para lo bello no es cosa secundaria; se refleja necesariamente también en su teología"*[3].

Shakespeare comprendió cabalmente los alcances de la justicia y la misericordia, la indulgencia y la venganza, así como la ternura y el perdón. En vano se buscaría, afirma *Benedetto Croce*, entre los cantos de Shakespeare, el canto de la conciliación, de la avenencia de los contrarios, de la pacificación interior, del apaciguamiento; pero la palabra de la verdad, el canto de la justicia, resuena de un extremo a otro de su obra[4].

2. Justicia y misericordia en Santo Tomás

2. 1. Justicia y misericordia en el juicio Divino

En la q. 21 de la I parte de la Suma Teológica, *Santo Tomás* trata del tema de la Justicia y la Misericordia de Dios. Después de concluir que sí hay justicia distributiva en Dios[5], como misericordia en grado máximo[6], plantea si en todas las obras de Dios hay justicia y misericordia, a lo que el Angélico responde, después de determinar que en todas las obras de Dios se hallan misericordia y verdad, como el debido orden y proporción en razón de la justicia, lo siguiente: *"Pero la obra de la justicia divina presupone siempre la obra de la misericordia. Porque nada se debe a una criatura si no es por motivo de algo que en ella preexiste o se presupone… Por tanto, en la raíz de toda obra divina aparece la misericordia, cuya virtud o influjo se prolonga en todo lo que sigue, e incluso es la que actúa en ello con mayor energía, por lo mismo que la causa primera influye más vigorosamente que la segunda; y de aquí que Dios, por su inmensa bondad, otorga a una criatura lo mismo que le debe con mayor largueza de lo que en justa proporción le corresponde, ya que, para conservar el orden de la justicia, habría bastante con menos de lo que concede su bondad, que sobrepasa toda proporción exigida por las criaturas"*[7].

Como se puede observar, en el juicio divino la misericordia colma y rebasa su justicia, dando siempre más de lo que una estricta justicia distributiva podría exigir. La

---

[3] Josef Ratzinger y V. Messori, *Informe sobre la fe*, Madrid, 1985, pág. 143, citado por José Miguel Odero, *J.R.R. Tolkien Cuentos de Hadas*, Eunsa, Pamplona, 1987, pág. 10.
[4] Benedetto Croce, *Shakespeare*, Editorial Escuela, Buenos Aires, 1955, pág. 130.
[5] Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, I, q. 21, a. 1., Edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2010.
[6] Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, I, q. 21, a. 3.
[7] Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, I, q. 21, a. 4.

primacía y la superioridad del amor respecto a la justicia se manifiestan precisamente a través de la misericordia[8].

2. 2. Justicia y misericordia en el juicio humano

Pasando ahora al juicio humano, Santo Tomás se interroga en el Tratado de la Justicia si el juez puede lícitamente condonar una pena o no, a lo que responde: *"Como consta de lo expuesto, hay que considerar dos aspectos respecto del juez: primero, que debe juzgar entre un acusador y un reo: segundo, que él dicta la sentencia del juicio no por propia autoridad, sino en nombre de la potestad pública. De ahí que por dos razones no puede el juez absolver al reo de la pena: primero, por parte del acusador, a cuyo derecho pertenece algunas veces que el reo sea castigado; verbigracia, por alguna injuria cometida en contra suya y cuyo perdón no queda al arbitrio de ningún juez, puesto que todo juez está obligado a dar a cada uno su derecho. Segundo, por parte de la república, cuya potestad ejerce y a cuyo bien pertenece el que los malhechores sean castigados. Sin embargo, en este punto hay que establecer una diferencia entre los jueces inferiores y el juez supremo, esto es, el príncipe, a quien está confiada plenamente la pública potestad; porque el juez inferior no tiene facultad de absolver al reo de la pena en contra de las leyes a él impuestas por el superior (...). Pero el príncipe que tiene la plena potestad en la república, podrá lícitamente absolver al reo si el que ha sido injuriado quiere perdonar la injuria y si ve que no es nocivo al bien común*[9].

Después de analizar los alcances de la justicia y la misericordia en el juicio divino y humano, según *Tomás de Aquino*, se pueden extraer las siguientes conclusiones: *a) En el juicio divino, la justicia y la misericordia están en Dios, que tiene suprema potestad de juzgar y de perdonar la pena, pero la misericordia rebasa toda proporción de justicia; b) El gobernante, como reflejo de la autoridad divina, podría absolver al reo, según bondad y siempre que no perjudique al bien común; c) El juez, por su parte, no puede perdonar una pena, ya que perjudicaría a la sociedad, a la cual importa que se castiguen las malas acciones para evitar los delitos, y también a la persona a quien fue inferida la injuria, la cual recibe una compensación por el castigo del que la injurió*[10]*; d) Sí pudiera darse la misericordia en el juez en los asuntos que se*

---

[8] Juan Pablo II, *Dives in misericordia*, ediciones Paulinas, Buenos Aires, 2000, pág.22/23.
[9] Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II, q. 67, a. 4., edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1956, Tomo VIII, pág., 527.
[10] Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II, q. 67, a. 4., ob. cit., pág., 529.

dejan a su arbitrio, en los cuales "es propio de hombre de bien disminuir las penas", como escribe Aristóteles; pero en las materias que están determinadas por la ley divina o la humana no está en su mano usar de misericordia.

Como se verá a continuación, estas mismas conclusiones se encuentran en la poética shakespeariana; delitos y ofensas cometidas, sentencias justas y el perdón de príncipes que sobrepasan la debida proporción en justicia, primando su misericordia, corroborando que ella no es una idea abstracta sino concreta, que *"Proviene desde lo más íntimo como un sentimiento profundo, natural, hecho de ternura y compasión, de indulgencia y de perdón"*[11].

3. Justicia y misericordia en William Shakespeare

3. 1. Medida por Medida

Este romance tiene como protagonista al Duque de Viena, llamado *Vicentio* y a Lord *Ángelo*, delegado del ducado. El Duque simula un viaje a Polonia y pone en su lugar a *Ángelo*, solicitándole que lo reemplace mientras él no está, a los efectos de ver si podía mitigar el exceso de libertad que había permitido, para lo cual solicita asilo en un monasterio cercano al ducado con el propósito de poder observar cómo gobierna *Ángelo.* Lo primero que hace *Ángelo* es poner en vigencia leyes que hacía 14 años no se aplicaban, como el delito de lujuria, condenando a *Claudio*. Su hermana *Isabella*, que se encuentra en un convento a punto de realizar sus votos, tratará de convencer a *Ángelo* del perdón y la clemencia para salvar a su hermano. Viendo la desesperación de *Isabella, Ángelo* le propone un pacto infame, a los efectos de cumplir con su palabra de liberar a su hermano si ésta cumple. Enterado el Duque del infame pacto ordena a *Isabel* que consienta en ir a casa de Ángelo a medianoche y obtiene que *Mariana*, que está enamorada de Ángelo (el cual la había repudiado por motivos de interés), ocupe el lugar de *Isabella*. El trueque da resultado, pero a pesar de ello *Ángelo* ordena que la ejecución de *Claudio* tenga lugar al alba.

Desde el primer momento de la obra se ve la clemencia junto al temor, como binomio de poder y autoridad: *"En nuestra ausencia tú eres nosotros* - le dirá el Duque a *Ángelo - muerte y clemencia en Viena vivirán en tu lengua y corazón"; "No es*

[11] Francisco, *Misericordiae Vultus*, en *Misericordiosos como el Padre,* Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires, 2015, pág. 54.

necesario que tengáis escrúpulos. Vuestros fines serán los míos para aplicar la ley o suavizarla según vuestra conciencia lo juzgue necesario"[12].

En un diálogo entre *Ángelo* e *Isabella*, está última le ruega que castigue la falta y no a su hermano, a lo que éste contesta: *"¿Qué condene la falta y no al que la realiza? La falta está ya condenada por las leyes. Mi función sería cero si condenara faltas, que están registradas, y dejara a los culpables sueltos"*; *"¡Justa pero severa ley!"*, responde Isabella e insiste: *"Podrías perdonarlo. Nada reprocharían la clemencia ni el cielo ni los hombres" "Ha sido sentenciado, ya es demasiado tarde",* responde *Ángelo*. *"¿Muy tarde? Pues no,* responde Isabella*, creedme esto: de todas las insignias que poseen los grandes, la corona del rey, la espada del regente, del mariscal el sable o la toga del juez, nada les sienta tanto, ni con mitad de gracia, que la clemencia"*[13]. *"Resignaos, hermosa doncella, es la ley quien lo condena no soy yo"*[14], *"¡Pero mostrad compasión!",* termina por pedir Isabella, a lo que concluye *Ángelo, "La muestro si muestro justicia pues compadezco a quienes no conozco, aquellos a quienes las ofensas sin castigo corromperían. Obro bien cuando impido que, viviendo, repita el ofensor su acto. Resignaos, vuestro hermano ha de morir mañana"*[15].

Después de desenmascarar a *Ángelo* y el pacto infame que había propuesto y su falta de palabra, el Duque afirma: *"...como él ha condenado a vuestro hermano, y siendo reo en doble violación de castidad sagrada y de la promesa de conservar la vida a vuestro hermano, aún la clemencia de las leyes grita, y se la puede escuchar decirlo con su lengua: "Un Ángelo por Claudio, la muerte por la muerte, premura por premura y placer por placer; lo mismo por lo mismo, medida por medida". Te condenamos pues al mismo bloque en que tuvo que arrodillarse Claudio y con igual premura"*

A lo que *Isabella*, arrodillándose al Duque, le ruega: *"Generoso señor, contemplad, si es posible, a este hombre condenado como si mi hermano aún viviera. Mi hermano fue juzgado con justicia: hizo lo que le llevó a la muerte. En Ángelo, en cambio los actos no pasaron de fallidos intentos, muertos en el camino. Los meros pensamientos no están sujetos a condena; quedan solo en intenciones"*

Dado que *Claudio* no ha muerto, el duque concluye: *"Si es como vuestro hermano, por él será perdonado y por vos misma pues si me dais la mano y decís que*

---

[12] William Shakespeare, *Medida por medida*, traducción de Circe Maia, en Obra Completa T 4, Romances, ediciones De Bolsillo, Buenos Aires, 2012, pág. 202/203.
[13] William Shakespeare, *Medida por medida*, ob. cit., pág. 225/226.
[14] William Shakespeare, *Medida por medida*, ob. cit., pág. 227.
[15] William Shakespeare, *Medida por medida*, ob. cit., pág. 228.

sois mía, será Claudio mi hermano también; pero dejemos eso para un mejor momento. Ahora puede lord Ángelo percibir que está a salvo. Y bien, Ángelo, el mal ya te ha sido quitado. Debes amar a tu mujer; su valor es el tuyo. Encuentro en mí voluntad de perdón pero en este lugar se encuentra alguien a quien no puedo perdonar. (A Lucio). Vos bribón, que me llamasteis tonto y cobarde, lascivo, imbécil y demente [...] *azotadlo primero y colgadlo después"*[16].

3. 2. El Mercader de Venecia

Esta obra narra la historia de *Basanio*, hijo de una rica familia veneciana, que para ganar el amor de *Porcia*, pide un préstamo a su amigo *Antonio*, rico comerciante de Venecia. Al tener este último su fortuna invertida en sus barcos en el mar, ofrece a su amigo su nombre como garantía para que *Basanio* pueda pedir un préstamo en Venecia. De este modo, busca al judío *Shylock* para que le preste 3.000 ducados, a lo que este accede, con la condición de que si *Antonio* no devuelve el dinero en tres meses, la indemnización se fijará en una libra de carne que él cortará de su cuerpo. Llegadas las noticias de la pérdida de los barcos de *Antonio* y, al no poder satisfacer la deuda garantizada, *Shylock* le exige la libra de carne.

Situados ya en el Tribunal de Venecia, la alteza Dux le dice a Antonio: *"Te tengo lástima, porque vienes a responder a la demanda de un enemigo cruel y sin entrañas, en cuyo pecho nunca halló lugar la compasión ni el amor, y cuya alma no encierra ni un grano de piedad" "Ya sé, contesta Antonio, que vuestra alteza ha puesto empeño en calmar su feroz encono; pero sé también que permanece inflexible, y que no me queda, según las leyes, recurso alguno para salvarme de sus iras"*[17].

Después de interrogar el Dux a Shylock, este último responde: *"Vuestra alteza sabe mi intención… Si me la negáis, ¡Vergüenza eterna para las leyes y libertades venecianas!"; "¿Y quién ha de tener compasión de ti, si no la tienes de nadie?"; "Esa libra de carne que pido - contesta Shylock - es mía, y buen dinero me ha costado. Si no me la dais, maldigo las leyes de Venecia, y pido justicia. ¿Me la dais? ¿Sí o no?"*[18].

En ese momento es cuando aparece *Porcia*, haciéndose pasar por el letrado llamado Baltasar, que ha pedido que el Duque deba resolver el asunto. Se presenta y después de reconocer que el perito se ajusta a las leyes de Venecia y de la confesión de

[16] William Shakespeare, *Medida por medida*, ob. cit., pág. 291/292..
[17] William Shakespeare, *El mercader de Venecia*, Traducción a cargo de Marcelino Menéndez y Pelayo, Biblioteca Edaf, España, 2007, pág., 93.
[18] William Shakespeare, *El mercader de Venecia*, ob. cit., pág., 95.

Antonio de haber hecho el trato, interroga a *Shylock*: *"Entonces es necesario que el judío se compadezca de vos"*, a lo que éste responde: *"¿Y por qué? ¿Qué obligación tengo? Decídmelo. La clemencia,* responde Porcia, *no quiere fuerza; es como la plácida lluvia del cielo que cae sobre un campo y le fecunda; dos veces bendita porque consuela al que la da y al que la recibe. Ejerce su mayor poder entre los grandes; el signo de la autoridad en la tierra es el cetro, rayo de los monarcas. Pero aún vence el cetro la clemencia, que vive, como en su trono, en el alma de los reyes. La clemencia es atributo divino, y el poder humano se acerca al de Dios cuando modera con la piedad la justicia. Hebreo, ya que pides no más que justicia, piensa que si sólo justicia hubiera, no se salvaría ninguno de nosotros. Todos los días en la oración, pedimos clemencia, pero la misma oración nos enseña a perdonar como deseamos que nos perdonen. Te digo esto sólo para moverte a compasión, porque como insistas en tu demanda, no habrá más remedio, con arreglo a las leyes de Venecia, que sentenciar el pleito en favor tuyo y contra Antonio"*[19].

Lo que sigue es conocido: al no poder cumplir con la ejecución de la libra de carne por la imposibilidad legal de derramar una sola gota de sangre, es cuando se lo condena a *Shylock*, según las leyes de Venecia, por no cumplir con lo que ésta ordena, a confiscarle la mitad de sus bienes para dárselos a *Antonio* y la otra mitad al *Estado*. En este momento es donde surge la clemencia sobre *Shylock*, cuando la Alteza Dux, le dice: *"Te concedo la vida, Shylock, aun antes que me la pidas, para que veas cuánto nos diferenciamos de ti. En cuanto a tu hacienda, la mitad pertenece a Antonio y la otra mitad al Estado, pero quizá puedas condonarla mediante el pago de una multa",* y Antonio responde después: *"Si el dux y el tribunal le dispensan del pago de la mitad de su fortuna al erario, yo le perdono la otra mitad… "*[20].

3. 3. Tempestad

Por último, se verá una de las obras de mayor fantasía de *Shakespeare*, como es *Tempestad.* Ella narra la historia de *Próspero*, legítimo Duque de Milán, que fue expulsado por su hermano *Antonio*, usurpador del citado ducado, a una isla desierta con su hija *Miranda*. Después de hacer traer a la isla por medio de una tempestad a su hermano *Antonio*, al rey de Nápoles y a su hijo *Fernando*, entre otros personajes, prepara su plan de recuperar su ducado y hacer justicia a la usurpación de su hermano.

---

[19] William Shakespeare, *El mercader de Venecia*, ob. cit., pág., 98.
[20] William Shakespeare, *El mercader de Venecia*, ob. cit., pág., 102.

En un diálogo entre el espíritu del aire, llamado *Ariel* y *Próspero*, el espíritu le dice: *"Yo me apiadaría, señor, si fuera humano",* y contesta *Próspero*: "*Y me apiadaré yo. Si tú, que no eres sino aire, tienes un atisbo, una sensación de su dolor, ¿no voy a conmoverme yo, que soy de su especie y tan susceptible a las pasiones como ellos? Aunque sus graves ofensas me han golpeado en lo más íntimo, contra la furia me inclino por la razón, que es más noble. Más singular es la virtud que la venganza. Si se han arrepentido no llevaré mi designio más allá, ni siquiera con un gesto airado"*[21].

Y ya en el desenlace de la obra, prescribe *Próspero, "Y a ti, tan malvado que con solo llamarte hermano la boca se me infecta, te perdono tus crímenes inmundos (todos ellos) y te reclamo mi ducado, que, bien lo sé, por fuerza debes devolverme"*[22]*;* y concluye: *"No tengo ahora duendes serviciales ni arte encantadora; y he de acabar en la desesperanza a menos que me libere la plegaria, que de tan persuasiva hasta conmueve a la Piedad, y de toda falta absuelve. Y así como sus pecados se han de perdonar, que su indulgencia me dé a mí la libertad"*[23].

4. Conclusión

No ha sido nuestra intención concluir si *Shakespeare* es tomista o no, ya que esa cuestión es irrelevante; *Tomás es Tomás, y Shakespeare es Shakespeare*, sino que intentamos apreciar la vigencia y actualidad de la verdad que encierran los principios tomistas a través de la *poética Shakespeariana*; todo su arte refleja una clara visión del hombre en toda su expresión y dimensiones, sin dejar nada afuera, todo es importante. Bien decía *Chesterton* en este sentido: *"...Shakespeare no se olvidó de los cimientos ni despreció los sótanos"*[24]*,* mostrando cómo el poeta tiene ese contacto con lo universal que nos hace conmover hasta las entrañas y si es verdad - como decía *T. Carlyle*[25] - que en todos nuestros corazones existe una vena de poesía, volvamos pues a ella para comprender la realidad y sentido de la misericordia.

Prof. Dr. **Fernando Adrián Bermúdez**
UNCuyo – UMendoza – UCongreso

---

[21] William Shakespeare, *La Tempestad*, traducción de Marcelo Cohen y Graciela Speranza, en Obra Completa T 4, Romances, ediciones De Bolsillo, Buenos Aires, 2012, pág. 666/667.
[22] William Shakespeare, *La Tempestad*, ob. cit., pág. 671.
[23] William Shakespeare, *La Tempestad*, ob. cit., pág. 678.
[24] Gilbert K. Chesterton*, Los méritos de los argumentos de Shakespeare*, en *Ensayos*, Editorial Porrúa S. A., México, 1985, pág. 115.
[25] Thomas Carlyle, *Los Héroes*, Sarpe, Madrid, 1985, pág. 106.

JUSTICIA Y MISERICORDIA. De Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare

La presente exposición tiene por objeto analizar la Justicia y la Misericordia en el juicio divino y en el juicio humano según *Santo Tomás de Aquino* y su proyección en la obra de *William Shakespeare*, a través de las obras *Tempestad*, *Medida por medida* y *El mercader de Venecia.* La referencia abstracta de la justicia, la misericordia, el derecho y las leyes, y aun a la justicia concreta llevada a cabo por el juez al sentenciar, no exigen necesariamente que el que conoce obre justamente desde el punto de vista de la virtud. En este sentido, se mostrarán los eternos principios de esa virtud a través de la literatura, que no define ni conceptualiza nada, sino que nos hace comprender la experiencia humana a través de los personajes, la trama y los sucesos propuestos por el autor. *Shakespeare* comprendió cabalmente los alcances de la justicia y la misericordia, la indulgencia y la venganza, así como la ternura y el perdón. En vano se buscaría, afirma *Benedetto Croce*, entre los cantos de Shakespeare, el canto de la conciliación, de la avenencia de los contrarios, de la pacificación interior, del apaciguamiento; pero la palabra de la verdad, el canto de la justicia, resuena de un extremo a otro de su obra.

Fernando Adrián Bermúdez
Es Doctor en Derecho, Abogado y Profesor de Grado Universitario en Ciencias Jurídicas, egresado de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la UNCuyo. Profesor Titular Efectivo, por concurso, de la Cátedra de Ética en la Carrera de Abogacía y de Ética Profesional en la Carrera de Economía de la Universidad de Congreso. Profesor Titular de la Carrera de Doctorado de la UNCuyo – Facultad de Derecho. Profesor Jefe de Trabajos Prácticos de Filosofía del Derecho en la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Profesor Jefe de Trabajos Prácticos de Filosofía del Derecho en la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza. Investigador Becario de la Universidad Nacional de Cuyo, Secretaria de Ciencia Técnica y Posgrado, desde el año 2005 hasta la fecha, y de la Universidad de Congreso desde el año 2014. Secretario de Investigación de la Carrera de Abogacía de la Universidad de Congreso 2014 hasta la fecha. Director de tesis de grado y de doctorado en diversas universidades. Miembro y Delegado de la Provincia de Mendoza de la Sociedad Internacional Tomas de Aquino (SITA) Miembro Titular de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho y de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Derecho Privado, Región Cuyo. Subsecretario de Redacción del Suplemento de *Filosofía del Derecho* de la editorial El Derecho, Buenos Aires. Editor Asociado de la Revista *República y Derecho* de la Facultad de Derecho de la UNCuyo. Ha publicado diversos artículos científicos de su especialidad en revistas especializadas como *El Derecho, Prudentia Iuris, Sapientia, Revista Internacional de Derecho Humanos (Universidad de Zaragoza, España), Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano (Colombia, Bogotá) Apuntes Jurídicos*, entre otras.

Dirección electrónica: fernandoabg@yahoo.com.ar.